

---

# VERDUGOS Y MÉDICOS ¿VÍCTIMAS O VICTIMARIOS?

---

Prof. Dr. Elías Neuman\*

Argentina

## • La venganza talional y su antítesis

La ley penal y su ejecución han sido concebidas secularmente como la antítesis de la venganza talional, el "ojo por ojo y diente por diente", aunque éste reaparece de modo súbito y encrespado en las víctimas, sus familiares, amigos y la opinión pública, que pretenden actualizar la venganza y expiación mediante la pena capital. Pero hay partidarios a ultranza de la pena que la proponen con insistencia en toda oportunidad, en especial cuando un delito abominable provoca alarma o inseguridad social.

¿Cómo introyectar el hondo sentido del principio "no matarás" —mandamiento que requirió más de cuarenta millones de leyes para adjetivarlo— sentenciando a muerte a un semejante...?

Se ha señalado con insistencia que la pena de muerte más que disuadir, fomenta. Se recuerda que en las ocasiones en que se busca a asesinos seriales se presentan, ante la policía (o se comunican por vía telefónica), personas que nada tienen que ver con el asunto en investigación, confesando ser autores de los hechos.

No fue sencilla la localización y detención de Peter Kurten, el "vampiro de Dusseldorf", que tenía aterrorizada a la tranquila ciudad y que fuera guillotinado en la prisión, el 2 de julio de 1931. Hasta su detención ocurrió un hecho inédito: casi 200 personas se presentaron ante la policía declarándose autores del crimen de los niños, entorpeciendo la investigación.

---

\* Profesor de grado y post-grado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesor de post-grado de Victimología en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

! Un año después el cineasta alemán Fritz Lang filmó "M, el vampiro", considerada una obra maestra. Sobre la base de una suerte de trascendidos, se supone que Kurten fue detenido por un "sindicato de ladrones" que mantenía "pacíficas" relaciones con la policía de Dusseldorf, que se hallaba desesperada frente a su propia inepticia y las críticas que recibía. Antes de entregarlo a las autoridades, los ladrones efectúan una parodia de juicio y condenan al "vampiro" a muerte. Es el mismo veredicto que recibirá, más tarde, en la justicia oficial... Al finalizar la película el propio Fritz Lang dirá: "Señores, señoras, cuidado más a vuestros niños...".

La pena de muerte no surge de una concesión, y no es un derecho. Es un acto de fuerza en el que se juzga la destrucción física, el no ser, de un ciudadano aunque a la ley se la presente como una forma de restablecer lo justo, la armonía social, sin recurrir a la venganza, anteponiendo el uso de medidas autorizadas por el derecho para legitimar sus fines. De ahí que se ha consensuado y aún se utiliza el equívoco de que el derecho excluye a la violencia. Y la justicia, con serio y sereno poder de coerción, resulta el remedio eficaz cual escudo protectorio.

De tal modo el deber de venganza de otrora, queda relegado y los hombres se liberan, en apariencia, de cumplirla. Es la ley y la justicia quienes dan la cara y asumen el mandato de subrogarlos. Ello, de modo ineludible, conduce a una interpretación clasista del derecho: siguen muriendo por sentencia judicial, personas de abajo.

El devenir de las culturas humanas reporta largos momentos en que la violencia se intenta controlar por medio de la idea de lo sagrado aunque, de hecho, se imponga mayor violencia aún. La idea de lo sagrado y su mítico contenido supuso conjurar diversos tipos de violencia por medio de sacrificios humanos. Y dio legitimidad a otras formas de violencia como la guerra santa, la Inquisición, la justicia y la pena, administradas en nombre de Dios. La justicia se hacía sinónimo de venganza con el fin de lograr el perdón y la reconciliación con Dios y, al fin, entre los hombres.

Cuando el sentido de infinitud y la trascendencia se borran en el tiempo, tiende a reaparecer la violencia institucional desnuda y sin matices presididos por la idea de orden, mediante la represión. Abraham quiso probar a Dios su profunda fe y, para ello, está a punto de matar a su hijo Isaac asestándole una cuchillada. Pero, al tiempo de cumplir su designio, el niño es sustituido por un cordero. Es un momento histórico y cultural de grandeza única: el sacrificio humano a los dioses, da un paso atrás, un paso decisivo en la historia de la civilización.

La venganza, en estos tiempos, encarna y legitima al derecho y a la aplicación de la ley con su sentido retributivo del mal. Y es tan poderosa que no permite contradicción o, por así decirlo, impide

***El derecho (...) detenta suficiente fuerza para impedir la violencia de la venganza de los hombres.***

que otra venganza ingrese en el juego de la violencia. El derecho, entonces, detenta suficiente fuerza para impedir la violencia de la

venganza de los hombres. Y luego metaboliza el apotegma, de modo que transformará a la violencia en una técnica de curación...

La violencia y su contragolpe social tenían en la antigüedad justificaciones más serias y más profundas que la violencia de los hombres de hoy. No hay necesidad

de justificar la garrafal violencia humana -como nunca antes- en la historia. Piénsese en el Holocausto, en Hiroshima y en las ojivas nucleares que amenazan la destrucción del mundo. Nadie tiene poder para reclamar límites. Ya nadie puede ejercer seriamente el control.

Entretanto, el castigo seguirá siempre siendo castigo y, al ser aplicable al responsable penal, pretenderá apartar y disimular el hecho de que forma parte de un sistema de violencia contra la violencia en que nada ni nadie debe invadir el ámbito intangible de su control. Los castigos que aplica le dan vida y categorizan, al sistema establecido.

De tal modo la venganza y la violencia legislada se realimentan en el ámbito del derecho con su máximo adjetivo: la pena de muerte.

## ■ La violencia legislada y el derecho a matar

Cabría pensar que cuando se decide dar potestad a la violencia, legislándola, la pena de muerte deviene intangible, pero, en la realidad social, en los hechos: ¿la violencia desaparece?

Si se la arguye como legítima defensa —que es otra forma de violencia legislada— para la prevención de determinados delitos, formulación disuasiva o justa forma de defensa y vindicta social, en fin, pasa a ser parte de la normalidad como, de hecho, ocurre. Se la recepta como una forma de honesta violencia proyectándola hacia delitos crueles contra las personas y la libertad de éstas y, más tarde, con respecto a otro tipo de ilicitudes que afectan a la economía y a la salud: el tráfico de drogas, actos de corrupción (China) y en legislaciones islámicas, el sexo. De modo que debe admitirse la existencia de renovaciones y avances dentro del catálogo de delitos no triviales en que la pena de muerte pasa a ser una forma de imposición y ejecución extensiva.

Cabría discutir si la violencia se refiere a la materialidad de los hechos odiosos y la alarma social que provocan, o a la transgresión de la norma en sí, es decir, al reino del legalismo y el deber. Si la opción se proyecta al estudio de la inseguridad social que vulnera al orden, no son los actos vandálicos que adjetiva el miedo de las personas, lo más importante sino, lo imprevisible e inédito y su desfío con respecto a la intangibilidad de la norma.

El derecho viene a racionalizar la violencia y pretende reponer lo justo con el castigo letal, lo que resulta ostensible con la aplicación de la pena de muerte judicial (y mucho más, con la extrajudicial). Es que estamos de frente y en el juego

de un sistema violento, proyectado contra la violencia, en que la intransigencia y el castigo energizan su razón de ser.

Daniel Sueiro ha indicado que la historia de la violencia, en igual medida que la del Derecho, implican el ejercicio de la autoridad, de la fuerza y, al fin, del poder. En una breve cronología, cierra un círculo que avanza desde los tiempos en que aún no existía la forma escrita de las leyes. Entonces, fueron el jefe, el hechicero, el rey, el pontífice, los que imponían su fuerza. Después se crearían las normas y un orden. Quienes transgredían dichas normas o tan siquiera, alguna de ellas, fueron condenados a morir.

La problemática reside, y el debate se establece, sobre quién dicta las normas, ¿quién establece el orden y en nombre de qué o de quién?. Para Sueiro, se mata, ante todo, en nombre del orden de una sociedad que es preciso defender; claro está que, en ese orden de ideas, debe tenerse presente que toda sociedad constituye una estructura clasista. De ahí que Bentham afirmara que se considerara inmoral, criminoso y punible todo lo dañoso e incómodo para las clases privilegiadas y vencedoras: las clases dominantes y el propio Rousseau, al formular el fundamento del derecho de matar, lo plantea como la explicación que el príncipe da al ciudadano: "Conviene al Estado que tú mueras".

Para un buen número de victimólogos la ley penal es un control formal de punición y, por ende, de control social. En ese contexto, la pena de muerte funge como un recurso estatal que intenta poner límites a determinada clase social, los de abajo y, en el fondo, un recurso que aplica la clase prepotente y dominadora o que se aplica en su nombre.

Para esta concepción no es la sociedad lo que las leyes penales defienden en busca de la armonía comunitaria, sino concretos intereses del grupo dominante que, no sólo fija los delitos, sino también las penas. De tal modo, no resulta serio decir que mediante la pena capital se defiende a la sociedad en su totalidad sino a un cierto sector o grupo de ella. Y el ejemplo terminante, se deriva de la selectividad penal o aplicación selectiva, que ejecuta siempre a los mismos y por los mismos delitos. También son los mismos grupos dominantes los que la aplican en amparo de sus propios intereses o a nombre de quienes detentan el poder económico, social, político, científico o religioso.

De ello se desprende que los delitos sobre los que pesa la ley y la pena capital son aquellos que atentan contra la vida y la propiedad y, en especial en los países islámicos, los que vulneran principios religiosos y sexuales. Se trata de ilícitos que se proyectan contra la autoridad moral y física del grupo dominante y también —es obvio— contra sus propiedades. En cierto momento histórico, el robo

en Inglaterra tenía mayor entidad que el homicidio. Durante el siglo XV quien robaba por el valor de nueve peniques era atado de pies y manos y se le cortaba la lengua y la garganta siendo luego arrojado al mar. Las leyes sajonas de principios del siglo XIX imponían la pena de muerte a los culpables de todo robo que excediera la cantidad de doce peniques.

La selectividad penal -resulta superfluo polemizarlo- es un clarísimo señalamiento clasista. Se define primero a quiénes y luego se los institucionaliza en prisiones o se los manda al cadalso. Un señalamiento entre réprobos y elegidos. Hemos visto que así como un ciudadano romano nunca es un criminal, un esclavo, lo es siempre; un ciudadano negro de Texas que viola a una mujer blanca es condenado a muerte, pero si un blanco viola a una negra, la mirada será indulgente.

De ahí que hace unos años el representante oficial del Comité del distrito de Columbia (EE.UU.), manifestaba: "Tal como se aplica en la actualidad, la pena de muerte no es más que una discriminación arbitraria contra una víctima ocasional. No puede decirse que se reserva como un arma de justicia distributiva para los criminales más atroces. Porque no son precisamente éstos los que sufren su efecto. Casi todos los criminales con poder e influencia logran escapar, pero el pobre que no tiene ni un centavo para presentar apelaciones a los tribunales, como ya es sabido, será sacrificado".

## ■ El verdugo, actor del espectáculo de la muerte

Durante varios siglos el verdugo resultó el eje central de la montada función de la muerte en las plazas y sus adyacencias de las ciudades europeas. El espectáculo era público y gratuito, aunque se llegaba a pagar ingentes sumas para obtener un sitio preferencial desde donde asistir a la muerte anunciada y presenciar la labor del verdugo. Las familias llevaban a sus hijos. Las campanas de las iglesias sonaban incesantes y miembros de alguna cofradías religiosas se metían entre la multitud para solicitar limosna por el alma del que iba a morir que llegaba al patíbulo generalmente borracho por las paradas en las tabernas del camino, acompañado en oportunidades por el verdugo que llegaba en iguales condiciones. Eran "paradas" comunes y permitidas.

*Durante varios siglos el verdugo resultó el eje central de la montada función de la muerte en las plazas y sus adyacencias de las ciudades europeas.*

Existían, además, cierto tipo de rituales que podían interferir en la tarea del verdugo imposibilitándole su trabajo de dar muerte, rescatando al penado. Así ocurría en España si una prostituta se cruzara y pidiera al condenado en matrimonio. La aceptación inmediata de éste, ponía punto final a la gran convocatoria.

También salvarse de morir podía llegar de la mano de hechos fortuitos o aleatorios (que a veces eran urdidos con anuencia del verdugo), por ejemplo, cuando la soga o cuerda de la horca se rompía. Si ello ocurría tres veces de manera sucesiva, el penado quedaba a salvo y libre. La multitud se enardecía y las culpas recaían sobre el verdugo y sus ayudantes por no haber tomado las debidas precauciones, frustrando el espectáculo... En Alemania, en el siglo XIV, se le había concedido la facultad de liberar al décimo condenado a muerte y recomenzar luego el conteo con los próximos.

Se conocieron casos de verdugos que, en esa época, eran sobornados, condenados a la horca, de tal modo, que resultaron favorecidos. Es que el verdugo era quien certificaba la muerte y tenía un enorme conocimiento de cómo fingir que amarraba o que colocaba la cuerda de un modo y lo hacía de otro o la cortaba más rápido y así evitaba muertes por precio. En la Edad Media se verificaba una relación consustancial entre el verdugo y la muerte. Si un verdugo moría en el día en que debía hacer un trabajo como ejecutor de una sentencia, el condenado salvaba su vida.

El cuerpo inerte, cuando no era dejado al aire libre para que sirviera de alimento de animales carroñeros, pasaba a ser propiedad del verdugo que podía venderlo, junto con las ropas, a los familiares, o en trozos, para efectuar prácticas anatómicas. También podía vender la cuerda con que fuera ahorcado...

En buena parte de la Edad Media y hasta fines del siglo XVIII, el verdugo gozaba de un trabajo estable como ejecutor de la justicia. Era un personaje que reunía a su alrededor, el temor mixturado con el odio y el desprecio y, al fin, cierto respeto. No se lo podía tocar con la mano; si bebía en una taberna podía hacerlo en soledad y en mesa aparte; comulgaba en la iglesia en un día señalado y vestía con colores llamativos, diríase bufonescos. En su sombrero aparecía dibujada y a la vista, una escalera que simbolizaba a aquella que subían los condenados y él mismo al acercarse a la horca. También el burro que tiraba de la carreta que conducía al patíbulo era honrado de modo especial.

Debía vivir alejado de las ciudades en una casa humilde y apartada, cuidando de los elementos de trabajo y, cuando moría, era enterrado en un lugar del cementerio, reservado a los suicidas...

En Alemania, en los siglos XV y XVI, estaba obligado a aprender anatomía para efectuar su tarea de modo "impecable", de un solo golpe o tajo. Si así ocurría, recibía el aplauso de la multitud. En ocasiones, y debido a sus conocimientos sobre la inserción de los huesos, se lo convertía en curandero pues se entendía que, quien los rompe, sabrá cómo componerlos...

Antes de proceder, el penado le ofrecía una moneda de oro que había recibido para entregársela a fin de que se esmere en su trabajo. Y cumplido éste, se arrodillaba y pedía perdón por lo que la justicia le obligaba a realizar. Recibía trato de "gran señor". Tenía ayudantes, caballos de arrastre, espadas, hachas, cuerdas y podía, si su eficacia trascendía, ser llamado a otras ciudades, para ejercer su necrófila tarea e incluso, a otras cortes extranjeras, como ocurrió con el verdugo de Calais, llamado para decapitar a la Reina Ana, en la Torre de Londres, en mérito a su buen manejo de la espada. Se dijo entonces, con indescifrable humor inglés, que la Bolena, tenía derecho, por su alta condición...

Pero, en general, las cortes requerían y mantenían a sus verdugos. De ahí que existiesen varias generaciones, que consolidaron una estirpe familiar de verdugos, entre las que sobresalieron los Sansón, en Francia, que llegaron a sumar siete y, sobre todo, los Pierrepont, verdugos en el Reino Unido. Era un trabajo que se heredaba y García Valdez nos hace saber que existieron grandes dinastías como la de los Reichardt, Deibler, Berry, en Alemania, Francia e Inglaterra respectivamente de los Pérez Sastre en Madrid o de los Camero en Galicia y recuerda la aseveración asombrosa que un niño realiza a su maestro: "yo seré el verdugo de Inglaterra", le dijo. Y así fue. Se llamaba Alberto Pierrepont y era hijo y nieto de verdugos ingleses.

En España los verdugos eran deambulantes —de ciudad en ciudad— y lo mismo ocurrió en los EE.UU. Robert Elliot, verdugo de Sing Sing, prisión de extrema seguridad y catedral de la pena de muerte, viajaba de cárcel en cárcel, allí donde hubiera patíbulo, prodigando las muertes previstas en las sentencias.

En Alemania, y muy especialmente en Inglaterra durante los siglos XVII y XVIII, el verdugo era principalísimo actor en el acto de la ejecución, que se transformaba en una multitudinaria fiesta popular. Allí asistían, acuciados por una morbosa expectativa, miembros de la nobleza, artistas y el pueblo en general, pugnando por los mejores lugares y produciendo desordenes en esa puja.

Las costumbres y tradiciones en Alemania e Inglaterra resultan notables. Si en el trayecto hacia el cadalso, el penado se cruzaba con un Cardenal y éste se quitaba el sombrero poniéndoselo en la cabeza al condenado, salvaba su vida. Y, según lo señalara antes, se le permitían toda clase de excesos de los que participaban sus familiares, amigos y el propio verdugo. Hubieron penados que tuvieron varias mujeres en su celda, comidas especiales con libaciones junto a sus familiares y a otros presos y ya, camino al patíbulo, la posibilidad de recalar en tabernas para efectuar otro brindis. Se dio el caso de que un verdugo, totalmente ebrio, se empeñara en ajusticiar al sacerdote que oficiaba, en una especial suerte de *aberratio ictus*.

En la generosa "comida del verdugo", antes del ajusticiamiento, se quiere ver un rito sacralizado de reconciliación a fin de impedir alguna venganza desde ultratumba.

### ▣ *Su reclutamiento en la actualidad*

Aquel verdugo que laboraba frente a multitudes en la Edad Media, Moderna y hasta bien entrado el siglo XVIII, que estudiaba anatomía para hacer más preciso el golpe del hacha o de la espada en la decapitación o componía la horca en España, Alemania, Francia y se constituía en el "actor de las altas obras", al decir de los franceses, aludiendo al drama de la muerte anunciada, ha desaparecido y sólo han quedado sus caracteres míticos en el ideario popular.

Barbero Santos recuerda a Eberhard Schmidt y las manifestaciones que efectuó ante la gran comisión para la reforma del derecho penal en Alemania. "No hay ningún verdugo, ni lo habrá -expresó-, que realice su función como un acto de cumplimiento de un puro deber jurídico. Mata a un reo, como degüella a un animal. Realiza la muerte de un hombre para ganar dinero y porque siente el cosquilleo excitante de poder matar sin peligro de hacerse responsable de homicidio. En la ejecución de la pena capital el Estado se sirve del actuar amoral, más aún 'criminoide' de una persona. Renuncia de esa forma a aquella superioridad ética frente al condenado sin la cual desaparece la justicia de la pena. Si en una sentencia capital se exterioriza no sólo la sacralidad de la justicia, sino también de la soberanía y dignidad del Estado en toda su grandeza, ¿por qué no actúan de ejecutores las primeras jerarquías de la Nación en vez de un sujeto que lo hace para lograr unas monedas?"<sup>2</sup>

Con su actividad, gana dinero, mata y no es homicida, pero ya no es admirado. La repercusión en cascada de la pena de muerte, victimiza a más seres, comenzando por el brazo ejecutor, necesitado de trabajo y sin mayores posibilidades de elegir. Es un trabajo como cualquier otro... pero, en realidad no es así.

Son profesionales que será preciso seleccionar (¿tomarán cursos para entrenarse? ¿Serán cursos para triunfar en la vida prodigando la muerte...? ¿Se evalúan sus atributos y su eficiencia?) Si así fuera, ¿cuáles son los parámetros valorativos? Y, fundamentalmente, ¿qué siente un verdugo moderno hoy, después de que el Estado le

*...¿qué siente un verdugo moderno hoy, después de que el Estado le encarga ser el ejecutor del tormento máximo y deposita en él, la experiencia preciosista de dar muerte?*

2 Marino Barbero Santos, *Pena de muerte, el ocaso de un mito*. Ed. Depalma, Buenos Aires, 1985, pág. 37.



encarga ser el ejecutor del tormento máximo y deposita en él, la experiencia preciosa de dar muerte? Es necesario pagarles para que existan...

Vendrá después el hábito, el acostumbramiento sin embozos y capuchas, que oculten su fisonomía. Habitado al ejercicio de necrofilia, éste lo corrompe, desmorona su moral, lo insensibiliza y, tras haber matado varias veces, el hecho pasa a ser una futilidad, una trivialidad, una suma de muertes de las que será difícil hablar con los demás.

Se lo suele reclutar en los sectores humildes para cumplir un papel socialmente condicionado. Es probable que el discurso que se le imparte tenga denominadores comunes entre cierta omnipotencia, defensa de la ley y el machismo. Su abrumador oficio va mermando su moral y su psiquismo rumbo a la anomia. Si logra mantener algunos valores intactos que le sirvan para sobrevivir, buscará puntos de equilibrio, sumergiéndose en una realidad incompleta. Con su actividad, al revés de lo que ocurría en la Edad Media, ha perdido autoestima sumergido en la mera justificación de lo ya conocido. Hace años que está alejado de la estima social. Suele permanecer un ser aislado, solitario, enjismado, como consecuencia de la repulsiva tarea que debe realizar como brazo indispensable del poder criminalizador.

Ya no requiere estudiar las mejores formas de desarrollar ese nacimiento de la muerte que se ejercía por su mano.

El sistema penal va condicionando al verdugo hasta expulsarlo del terreno de lo que el contrato social llamaría hombres libres, fraternos e iguales. La respuesta que se le pide consiste en que ejecute un acto jurídico que implica la muerte. Insensiblemente el transcurso de los años y las muertes viajan a su propio interior y determinan un mecanismo en su vida privada y social que lo conduce, para salvar su tumulto interno de homicida legal, a la regresión social y el silencio.

Se ha hablado de carencia de emoción en el verdugo y que su trabajo de matar actúa como una fuerza que lo corrompe y hace que la muerte por su mano sea para él, un hecho trivial y acaso lúdico. O abarcar el enjambre entre la atracción y la repulsión por su trabajo. Con visión y síntesis literaria, Víctor Hugo acuñó palabras de relevancia social y científica: "El verdugo- decía- es un asesino oficial, un asesino patentado, mantenido, pagado, utilizado en ciertos días, que trabaja ante el público, que mata a la luz del sol, teniendo por arma el árbol de la justicia."

Es un hombre de abajo que trabaja de asesino a sueldo del Estado y no debe ser confundido con el enorme victimario. Es la mano que ejecuta pero por detrás

está todo un complejo de controles formales del poder que lo impelen y alzan su brazo. Y todos participamos.

La creencia general, entre acertijos y ficciones, ve en ser verdugo una elección vocacional y se los concibe como seres de un psiquismo sádico, instintivamente crueles, verdaderos adeshios sociales sin pensar que, al menos en la actualidad, son personas que para poder vivir se ven compelidos a matar.

Ya en 1500, los reyes católicos insistían en la necesidad de que a los verdugos se les pagaran buenos sueldos. Es que no había verdugos y era difícil, por ende, reclutarlos. Nadie quería serlo porque el oficio era mal pago y la persona que lo realizaba no era bien vista. Ante su escasez y la necesidad social y jurídica de su presencia, era necesario tentarlos...

Una persona que sufre hambre puede cobijarse en el atajo de las drogas o de la delincuencia. El verdugo, que proviene de esa misma extracción social, bien pudo escoger o aceptar esa profesión que lo va a sumir, por lo general, en una enorme soledad. Es que muchas personas que incluso participan de la imposición de la muerte como pena, no son proclives a mantener amistad con un verdugo. De ahí que Sueiro exprese que nadie que tenga algo, y especialmente nadie que tenga algo de comer, puede convertirse en verdugo. Y de ahí que el verdugo nunca haya pertenecido a la nobleza, ni a la clase que denominamos comúnmente pueblo, ni a los ciudadanos sencillamente normales, "... y con eso sale ganando porque mientras las demás cabezas caen, la suya es la cabeza que más segura se encuentra en toda la Nación. Él es una clase en sí mismo, pertenece a la clase del verdugo".

Narra algunos casos que adjetivan su posición: "¿Y cómo se le ocurrió esta profesión? le preguntaba el periodista al verdugo de Burgos, Gregorio Mayoral, y el verdugo respondió: Yo no la elegí ...mire usted ...entonces éramos yo así como es usted ahora. Vivía con mi madre pobremente. Pasábamos muchas fatigas. Un señor que era abogado conocía a mi madre y le dijo que había un empleo del Estado vacante y que pagaban 1.750 pesetas y que yo serviría para hacerlo. Mi madre me lo dijo y fui a ver al abogado y me explicó la cosa... Al fin y al cabo sólo se trata de cumplir órdenes, que eso sí es lo más gordo, lo de la sentencia, y no el cumplirla, claro. Bueno, ese señor echó la solicitud, la firmé y al poco tiempo me dieron el cargo. Mi madre no quería que firmara y la pobrecita lloraba como si yo fuera el reo..."

"A nadie puede gustarle matar a una persona -confiesa otro de los verdugos entrevistados-. A mí no me gusta. Eso, a mí no me gusta nada. Pero hay que vivir". Según se advierte, al menos por estos ejemplos, nadie es verdugo por propia iniciativa... La tarea no resulta constructiva ni es posible esperar ascender en la vida

mediante ella. El ser verdugo se convierte en especialidad sin la menor alegría y la victimización —el sólo tener que justificar la profesión ante sí mismo y con los demás— resulta un terreno difícil de desbrozar. Ello redundará en su progresiva deshumanización cual si las sucesivas muertes que causa su trabajo paralelamente lo cegaran y lo insensibilizaran un poco más.

El verdugo es una víctima del sistema penal que suele internalizar esa condición en un ejercicio subjetivo imprescindible para exonerar sus culpas y, tan solo, el justificar ante sí y los demás su trabajo es, más allá de todo cumplimiento legal, como justificar el irracionalismo de las muertes que causa.

Funge como un desclasado social porque su exposición pública reporta humillantes respuestas cual si tuviese algún tipo de responsabilidad por las muertes producidas. Representa y encarna la personificación de la mayor crueldad de la justicia.

Cabe recordar, dentro del rico anecdotario sobre verdugos que rememora Barbero Santos, la experiencia que le mencionó un colega. Estaba almorzando con su familia en la terraza de un restaurante. Sobre una mesa cercana, un hombre, que había comido en soledad dejó, al retirarse, el importe de lo adeudado por su comida. Momentos después el mozo ató las cuatro puntas del mantel con todo lo que contenía es decir, los cubiertos, los restos de comida, el dinero, lo roció con alcohol y les prendió fuego. A las asombradas preguntas de los comensales sobre por qué procedía de ese modo, explicó que se trataba del verdugo de Burgos que en cada ocasión de participar en una ejecución, venía a almorzar y que siempre se hacía lo mismo: "¡Cualquiera vuelve a tocar lo que este sujeto ha tocado...!"

El verdugo es una víctima sin remisión que carcome los sótanos morales y sociales, pero es, por encima de ello, una víctima más que se cobra el sistema penal. Cabría por ello pensar, Unamuno también lo afirma aunque por otros motivos, que quien elabora la sentencia de muerte sea también quien la ejecute, lo que sería una forma de sentirla en carne propia... Y así, exonerar al verdugo de tanto oprobio.

*Cabría por ello pensar (...) que quien elabora la sentencia de muerte sea también quien la ejecute, lo que sería una forma de sentirla en carne propia...*

## • Una experiencia personal

Nunca olvidaré la visita que efectué en el año 1966 al presidio de Ocaña, España, donde se aplicaba el "garrote vil" que causaba la muerte al condenado por estrangulamiento. Y no lo olvidaré porque fue la primera (y única vez) que

estuve frente a un verdugo. El director del penal le encargó la explicación del funcionamiento de esa arma mortal.

Era un hombre alto, de rostro anguloso, vestido de negro, que lanzaba sus razonamientos con palabras rigurosas. Explicaba, paso a paso, con voz actoral, los mecanismos, y con una suerte de orgullo, con cierto gozo, que el método del garrote sólo se usaba en España desde las épocas de la Inquisición. Cuando le comuniqué que también se había utilizado en lo que fueron las Indias, se sorprendió y dijo que si era así, no cabían dudas que su utilización se debía a que era mucho más humano que otros... pues no había sangre, ni posibilidad de hacer sufrir de más.

Indicó minuciosamente cómo se ataba al penado con ligaduras y luego se lo "agarrotaba" manualmente, es decir, se lo estrangulaba retorciendo una de ellas muy firmemente en la garganta; "antes se hacía con cuerdas pero ahora ya es más moderno, más manual, se utiliza un tomo de metal que va girando...".

Atiné a decirle que, sin duda, el atlas y el axis se romperían en pedazos. "Así es, no olvide que el garrote vil es un tormento", me contestó, no sin cierta solemnidad y, agregó: "ciertamente, la presión rompe a las vértebras que se desplazan en fracciones y lesionan parte del corazón y otros núcleos como el centro respiratorio".

Debo confesar que cuando salí de tan lóbrego sitio, sentí que me liberaba de un personaje siniestro (aunque tal vez no lo fuera). No pude menos que preguntarle al director y a un sacerdote que me acompañaban sobre la cantidad de condenados que aquel hombre había estrangulado. Me explicaron que hacía más de quince años que trabajaba en esa tarea, que era muy eficiente y que estaba consustanciado con ella después de un cantidad de casos, que evaluaban en más de cien. "Él ya no siente nada, no se le mueve nada ni por dentro ni por fuera. Es su oficio y eso es todo...", expuso el director del presidio.

El padre Iñaki de Azpiazu, que fuera capellán mayor de la administración penitenciaria de nuestro país, solía narrar casos en que había asistido, tanto en España como en la Argentina -fusilamiento del Gral. Valle y del Cnel. Philipaux-, señalando que nunca pudo sustraerse a la inhumanidad de la pena, el temor y extrema angustia de quienes son justiciados, que se manifiesta de mil modos, incluso con actitudes presuntamente bizarras y la desaprensión absoluta del verdugo.

Es posible que la Psicología y la moral social puedan echar luz sobre las diferencias existentes entre un homicida y un ejecutor legal de muertes ajenas. En realidad, el verdugo, que deviene víctima, no es sólo un brazo ejecutor, prolonga-

ción de otros brazos que firmaron y que no han reparado en la circunstancia de esa nueva victimización, si es que ella importa.

## • Los médicos antes y durante la ejecución de la pena capital

Uno de los problemas actuales, que se recogen de la ejecución de la muerte como pena, que son estudiados por la Victimología, consiste en establecer si el médico es una suerte de observador involuntario y, por ello, una víctima más de esa ejecución, o si es parte del cortejo de ejecutores encargados del desenlace necrófilo y si, en tal circunstancia, debe considerárselo como un victimario más.

Es preciso fijar los límites de su tarea teniendo a la vista los diversos métodos de dar muerte que se utilizan hoy. Indicar con claridad en qué consiste su labor antes y durante la ejecución. Señalo, desde ya, que en algunos países se limita a comprobar y extender un certificado de defunción del ejecutado; pero, en

*...cuando la ejecución por inyección letal resulta fallida, los médicos deben curar a los condenados y ponerlos en condiciones normales, para la ejecución.*

otros, toman parte activa en el proceso de matar. Se diría que desarrollan una función técnica imprescindible que va desde el examen clínico al preso antes de la ejecución, hasta

asesorar a los verdugos sobre determinados síntomas que presenten. Su tarea incluye asistir al acto de la ejecución y estar atento por si se presentan dificultades; revisar al preso para determinar si se puede continuar con el ajusticiamiento o si hay que suspenderlo para curarlo y volver, luego, a intentar. En Texas, es moneda corriente, que cuando la ejecución por inyección letal resulta fallida, los médicos deben curar a los condenados y ponerlos en condiciones normales para que se siga o se fije nueva fecha, en su caso, para la ejecución.

Antes de la realización del acto revisan las venas del que va a morir, dialogan y brindan indicaciones precisas a colegas que participan e inyectan la aguja y empujan el émbolo de la jeringa, intercambiando impresiones y conocimientos... sobre la mejor forma de realizar el acto mortal y verifican que las drogas a aplicar sean las correctas, en la cantidad precisa, de acuerdo al estado o las enfermedades que padezca el penado. Y, finalmente, oprimen el émbolo de la jeringa que precipita la droga mortal al cuerpo del penado.

Cuando un sentenciado intenta suicidarse, deberá curarlo durante todo el tiempo que fuese necesario para entregarlos sano a la muerte. En la prisión de Ellis I, Hanstville, (Texas) me señaló el *sheriff* que me acompañó en una visita que efectué en marzo de 1993: "La ley no le ha dicho que se suicide, sólo ha mandado a cumplir su condena de muerte. De modo que sólo resta cumplir con la ley".

Han habido casos, producidos en los Estados Unidos, en que el médico ingresa al recinto donde se encuentra la silla eléctrica, ausculta los latidos y la sintomatología general que presenta y su eventual diagnóstico, su palabra será la que sugerirá la nueva descarga eléctrica del sentenciado hasta causar su muerte.

Uno de los principios que se esgrimen con respecto a la eutanasia, más allá de la dificultad de señalar un estado irreversible, estriba en que el médico debe ayudar por todos los medios a sostener la vida y la dignidad del paciente frente a la muerte. Es, precisamente, lo que no ocurre en la aplicación penal en que lo que se espera es que muera y se lo rodea con todos los medios y servicios para ello.

El médico se transforma en ejecutor pues forma parte del equipo para matar y se erige en quien soluciona una serie de problemas para quienes han trabajado para la muerte. El médico logra que ella ocurra. Pero, si sobreviene una imprevista sobrevida y el condenado sale con su salud maltrecha, volverá a trabajar de nuevo para que lo maten sano.

#### ▣ *Criterio y límites impuestos por las corporaciones médicas*

En la ejecución penal el médico deja morir y coadyuva, de modo ostensible, a que ello ocurra. El Código Internacional de Ética Médica que fuera adoptado por la III Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en 1949, indica de modo terminante, II.9 inc.d: "Bajo ninguna condición puede el médico hacer nada que debilite la resistencia física o mental de un ser humano, excepto por razones estrictamente terapéuticas". Con posterioridad, la Asamblea Médica Mundial, celebrada en Lisboa en 1981, aprobó una resolución específica y terminante: "No es ético que los médicos participen de la pena capital, aunque ello no excluye que certifiquen el fallecimiento". Esa es la postura de otras 20 organizaciones médicas de países donde se aplica la pena. El Código de Ética de la Confederación Médica Argentina de 1955, señala en el art.1: "No utilizará los conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad".

En la actualidad, según lo informa Amnistía Internacional, hay registradas organizaciones médicas de más de 20 países que se han opuesto a la participación de médicos en las ejecuciones.

La situación de los médicos es diferente a la de los verdugos. En buena parte porque se trata de personas que provienen de una condición social alejada de la pobreza y que ha cursado estudios universitarios en ciencias médicas, donde se les instruyó en el arte o ciencia de curar, de luchar contra la enfermedad, salvar a las personas de morir y respetarlas en su dignidad. Estos profesionales tienen

posibilidad de elección y de trabajar en otro lugar pues conservan su posibilidad de elección. En ello se diferencian de modo sustancial con los verdugos: el médico no es víctima sino victimario.

*En ello se diferencian de modo sustancial con los verdugos: el médico no es víctima sino victimario.*

No sólo aceptan conscientemente decidir si ya ha ocurrido la muerte de un penado, sino que prestan una colaboración inestimable al grupo ejecutor para consolidar la acción eficaz de dar muerte. Es una circunstancia que se da de bruce con la ética profesional y con el juramento hipocrático.

Una cosa es escribir un certificado de defunción y otra participar en la ejecución y encomendar su prosecución. Curar sentenciados a muerte mal ejecutados, para luego devolverlos a la muerte. Certificar esas muertes que no lo son por enfermedad sino por un homicidio legal. Interrogar a sentenciados para construir su historia clínica a fin de saber si son susceptibles de tal o cual inyección letal, a fin de que no surjan complicaciones, por ejemplo para el caso de que fueran diabéticos... Verificar el estado de las venas del penado y recomendar si son aptas y cuáles resultan las mejores para recibir la inyección y empujar finalmente el émbolo de una de las tres inyecciones sucesivas. Ninguna de estas actividades profesionales tienen atinencia con la deontología de la profesión médica.

No se justifica su participación en un espectáculo de martirio de un ser humano, en especial cuando se juró –y así desde antaño– defender la vida, la salud.

Dentro de la ejecución, cualquiera sea el método utilizable, su presencia va siendo asimilada a la del verdugo, en especial cuando verifica la utilización de drogas, el estado de las venas de quien va a morir, aconseja y actúa directamente si fuera necesario, está atento durante la ejecución hasta anunciar su fin y, más tarde, extender el certificado.

Es un médico-verdugo y su ilegalismo es tan dramático como degradante. Está trabajando en la cámara de ejecución y utilizando sus conocimientos biomédicos incurriendo en una distorsión perversa de esos conocimientos. Utiliza esos conocimientos profesionales en algo no médico y, además, cruel.

Quedaría pendiente indagar si el médico, en estos casos, se autopercebe como víctima o como victimario. Pero ello penetra en los arcanos del subjetivismo y la respuesta no permite vaticinar un anclaje confiable. Si pueden trazarse similitudes y el parentesco de ilegalismos con los médicos que participan en torturas militares y policiales infligidas a un detenido y advierte al torturador o torturadores, cuándo debe detenerse y cuándo puede seguir, para lo cual debe aus-

cultar, tomar la presión arterial, comprobar heridas, hasta declararlo apto o no apto para continuar....

En 1995, el gobernador de Illinois (EE.UU.) sancionó una reforma a la ley sobre ejercicio de la medicina y estableció que: "La asistencia, la participación o la prestación de auxilios o cualesquiera otras funciones conforme con este artículo y que incluyen la administración de una o varias sustancias letales requeridas no se consideran como constitutivas de la práctica de la medicina". Por cierto, la ley sobre el ejercicio de la medicina, estipula sanciones disciplinarias para los médicos cuando su conducta profesional resultase poco ética o deshonrosa.

La Asociación Médica Mundial hizo saber al gobernador su contrariedad y le instaron a abolir la nueva ley que, de hecho, permite a los médicos intervenir en la ejecución de la pena mortal mediante inyección letal. Y declaró: "Independientemente de la decisión de un Estado de imponer la pena capital... no debería alentarse a ningún médico a que actúe como verdugo... ya que para cualquier médico, el obrar de esa manera, presupone una violación del juramento hipocrático".

#### ▣ *Otros problemas que involucran a los médicos*

Por el año 1980, la Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos se opuso de manera terminante a "cualquier participación de los psiquiatras en la pena máxima, es decir, en actividades que conduzcan de modo directo o indirecto a evaluar la salud mental a un preso con posibilidades de ser condenado a muerte cuando esto pudiera acelerar la ejecución de dicho preso".

La circunstancia de tener que testificar como perito, sabiendo que su declaración es de una relevancia extrema, a punto de que puede ser valorada para llevar a un hombre a la muerte o salvarse de ella, nada tiene en común con las habituales pericias de la medicina forense. Da la impresión que al margen de principios éticos que, de hecho, podrían verse conculcados: *primum non nocere* (ante todo no dañar), juega su rol el sentido ético de la vida humana que resulta primordial y que forma parte de la deontología de la profesión.

Su misión se circunscribe a atestiguar con valoración científica si el prevenido comprendió o no —debido a su estado o carácter de la enfermedad— la criminalidad del acto al tiempo de cometerlo. La segunda circunstancia se refiere al estado actual de un condenado a muerte a fin de diagnosticar si le sobrevino una enfermedad mental que le imposibilita, entre otras cosas, comprender el hecho y el porqué de su muerte o la muerte en sí.



En los tribunales de los Estados Unidos donde se juzgan casos con posible aplicación de la pena, se ha generado un insistente hábito que se advierte en múltiples juicios. Tanto el fiscal como el defensor proponen el testimonio de peritos psiquiatras que son interrogados intensamente sobre el estado de las facultades psíquicas del procesado, en especial, sobre su "peligrosidad" social que es una de los elementos que la doctrina judicial norteamericana tiene como dato esencial –y obligatorio– para mensurar una pena de muerte. También de ese modo el médico forma parte del equipo, del cortejo legal, que envía a morir a un semejante.

## ■ Bibliografía

- > Amnistía Internacional: *Cuando es el Estado el que mata...Los Derechos Humanos frente a la muerte*, Ed. Edai, 1989.
- > Barbero Santos, Marino: *Pena de muerte (El caso de un mito)*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1985.
- > Beccaria, Cesare: *De los delitos y de las penas*, Ed. Temis S.A., 3ª. Edición, Santa Fe de Bogotá, 1994.
- > Beristain, Antonio: *Eutanasia, Dignidad y muerte*, Cap. VII: "La pena de muerte", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1991.
- > Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión, Siglo XXI*, Editores, Buenos Aires, 1989.
- > Neuman, Elías, *Victimología, las víctimas del sistema penal*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1994
- > Neuman, Elías: *El Estado Penal y la Prisión-Muerte*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 2001.
- > Sueiro, Daniel, *La pena de muerte, ceremonial, historia, procedimientos*, Ed. Alianza Alfaguara, Madrid, 1974.